



ID de Artículo: SLJ-Vol.2.N.3.005.2025

Tipo de artículo: Artículo de Revisión

**El dilema ético de la justicia constitucional en Bolivia (2019- 2024):
¿puede una constitución descentralizada garantizar los derechos
humanos universales?**

**The ethical dilemma of constitutional justice in Bolivia (2019-2024): can
a decentralized constitution guarantee universal human rights?**

Autor:

¹Arturo Chaly Choque Coronel

Universidad Autónoma Tomás Frías: Potosí, Potosí Department, BO, <https://orcid.org/0009-0007-7449-7776>, arturochalychoque@gmail.com

Reception dates: 24-febrero-2025 Acceptance: 12-abril-2025 Published: 11-junio-2025

How to cite this article:

Choque Coronel, A. C. (2025). El dilema ético de la justicia constitucional en Bolivia (2019– 2024):¿puede una constitución descentralizada garantizar los derechos humanos universales?. Sapiens Law and Justice, 2(3), 1-18.
<https://doi.org/10.71068/aat33g75>



RESUMEN

El presente artículo examina el dilema ético y jurídico que enfrenta la justicia constitucional en Bolivia al abordar la tensión entre un modelo constitucional descentralizado, basado en el pluralismo jurídico, y el compromiso con los derechos humanos universales. A partir del reconocimiento del pluralismo jurídico en la Constitución Política del Estado (CPE) de 2009, se analizan sus implicancias en la garantía y protección de los derechos fundamentales en un contexto de diversidad cultural y autonomía indígena. Mediante una metodología cualitativa con enfoque hermenéutico, se contrastan los principios universales de justicia con las prácticas propias de la justicia indígena originaria campesina, visibilizando las tensiones, vacíos normativos y contradicciones interpretativas que surgen en la aplicación de ambos sistemas jurídicos. Los hallazgos evidencian que, si bien el reconocimiento de la jurisdicción indígena promueve la autodeterminación y la identidad de los pueblos indígenas, su ejercicio sin límites claros ni mecanismos efectivos de control puede derivar en afectaciones a derechos fundamentales, especialmente de mujeres, niños y sectores vulnerables. El artículo concluye que una Constitución que promueve el pluralismo jurídico solo puede garantizar los derechos humanos universales si se fortalece el rol del Tribunal Constitucional Plurinacional como intérprete supremo, se formula una doctrina de límites razonables al pluralismo y se desarrollan procedimientos institucionales de armonización normativa. En suma, se propone una visión de justicia intercultural que articule respeto a la diversidad con un estándar mínimo de derechos comunes.

Palabras clave: justicia constitucional, derechos humanos, pluralismo jurídico, descentralización, Tribunal Constitucional, Bolivia.

ABSTRACT

This article examines the ethical and legal dilemma faced by constitutional justice in Bolivia in the context of a decentralized constitutional model and its tension with universal human rights. Grounded in the recognition of legal pluralism established by the 2009 Political Constitution of the State (CPE), the analysis explores its implications for the guarantee and protection of fundamental rights in a culturally diverse and indigenous-autonomous framework. Using a qualitative methodology with a hermeneutic approach, the article contrasts universal principles of justice with the practices of Indigenous Original Peasant Justice, revealing normative gaps, interpretative contradictions, and practical tensions in the coexistence of legal systems. The findings indicate that, while the recognition of indigenous jurisdiction promotes self-determination and cultural identity, its application without clear limits or effective control mechanisms can lead to violations of fundamental rights particularly those of women, children, and other vulnerable groups. The article concludes that a decentralized Constitution can only uphold universal human rights if the interpretative role of the Plurinational Constitutional Court is strengthened, a doctrine of reasonable limits to pluralism is developed, and institutional procedures for normative harmonization are implemented. In this sense, the study proposes an intercultural vision of justice that balances respect for legal and cultural diversity with a shared minimum standard of rights applicable to all individuals.

Keywords: constitutional justice, human rights, legal pluralism, decentralization, Constitutional



1.INTRODUCCIÓN

Contextualización del Problema

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada en 2009, representó una transformación estructural al incorporar el pluralismo jurídico como principio rector del nuevo ordenamiento constitucional. Este reconocimiento implicó la coexistencia de sistemas jurídicos paralelos el ordinario y el indígena originario campesino como forma de materializar el respeto a la diversidad cultural, la autodeterminación de los pueblos y la descolonización del derecho. En ese marco, la justicia indígena fue elevada al mismo rango que la justicia ordinaria, legitimando sus procedimientos propios basados en cosmovisiones ancestrales.

Sin embargo, en la práctica judicial boliviana, esta coexistencia ha generado importantes desafíos. La descentralización jurídica ha promovido un escenario de fragmentación normativa, donde los límites entre lo consuetudinario y lo universal se tornan difusos. Esto es especialmente problemático en casos relacionados con violencia intrafamiliar, derechos de mujeres e infancia, acceso a recursos naturales y sanciones que implican tratos degradantes. A lo largo del período 2019-2024, diversos informes del Defensor del Pueblo y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional han mostrado los esfuerzos por mediar entre estos sistemas, aunque sin resolver del todo la tensión estructural entre el respeto a la identidad cultural y la obligación estatal de garantizar los derechos humanos conforme a estándares internacionales.

Además, el contexto político del país, marcado por polarización, crisis institucionales y demandas territoriales, ha acentuado estas tensiones. En regiones con fuerte presencia indígena, como el norte de Potosí, el Chaco o la Amazonía, el pluralismo jurídico ha sido utilizado tanto como herramienta de autodeterminación como mecanismo de control social, en ocasiones ajeno a los principios del debido proceso. Esta situación ha generado debates ético-jurídicos sobre los límites de la autonomía en un Estado constitucional comprometido con los derechos humanos universales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La pregunta que guía esta investigación es: ¿Puede una Constitución descentralizada como la boliviana, basada en el reconocimiento del pluralismo jurídico, garantizar efectivamente los derechos humanos universales en el período 2019-2024?

En este escenario de descentralización jurídica, se plantea una paradoja central: ¿puede un Estado que reconoce múltiples sistemas jurídicos garantizar simultáneamente el respeto uniforme a los derechos humanos universales? La pregunta adquiere mayor complejidad en contextos donde las normas consuetudinarias, al carecer de codificación y estar basadas en prácticas comunitarias cambiantes, pueden entrar en colisión con principios universales como la igualdad de género, la prohibición de tortura o el derecho al debido proceso.



Durante el periodo 2019-2024, se han documentado casos en los que la justicia indígena ha emitido decisiones que contravienen disposiciones constitucionales o tratados internacionales ratificados por Bolivia, lo que ha derivado en conflictos competenciales, revisión de sentencias por parte del TCP e incluso tensiones con el sistema interamericano de derechos humanos. A pesar del reconocimiento normativo de la interculturalidad, la falta de criterios claros para resolver colisiones normativas entre sistemas ha contribuido a la inseguridad jurídica, especialmente para los grupos más vulnerables.

El presente estudio se propone examinar de manera crítica los dilemas éticos que emergen de este modelo constitucional descentralizado, evaluando el papel del Tribunal Constitucional Plurinacional como órgano de equilibrio entre legalidades diversas y el sistema universal de derechos humanos. El análisis busca determinar si existen mecanismos suficientes para compatibilizar el pluralismo jurídico con la vigencia efectiva de derechos fundamentales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar críticamente el dilema ético que representa la justicia constitucional boliviana frente a la tensión entre el pluralismo jurídico descentralizado y la garantía efectiva de los derechos humanos universales durante el periodo 2019-2024.

Objetivos Específicos

- Examinar el marco normativo nacional e internacional que sustenta el pluralismo jurídico en Bolivia y su relación con los derechos humanos universales.
- Identificar casos emblemáticos que evidencien conflictos entre la justicia indígena y el cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos.
- Evaluar el rol del Tribunal Constitucional Plurinacional en la interpretación y resolución de estos conflictos normativos e interculturales.
- Proponer lineamientos jurídicos que permitan armonizar el pluralismo jurídico con la protección efectiva de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales.

Justificación

La importancia de esta investigación radica en la necesidad de repensar críticamente los alcances y límites del pluralismo jurídico en un Estado constitucional plurinacional. Aunque la inclusión de sistemas jurídicos indígenas ha sido un avance en términos de justicia social y reconocimiento de identidades históricamente marginadas, no puede soslayarse que la garantía de los derechos humanos universales es también una obligación indeclinable del Estado.

Desde el punto de vista jurídico, este trabajo contribuye a una discusión doctrinal escasamente abordada: el conflicto entre legalidades concurrentes y el principio de supremacía constitucional. Se pretende aportar elementos para la construcción de



una teoría de la interpretación intercultural, que permita resolver conflictos de competencia y contenido entre normas consuetudinarias y derechos universales.

Desde una perspectiva ética, el estudio problematiza los supuestos sobre los cuales se sustenta el relativismo cultural cuando entra en contradicción con principios como la dignidad humana, la libertad personal o la igualdad. La reflexión se sitúa en el marco del debate contemporáneo sobre si todos los derechos son igualmente exigibles en contextos culturalmente diversos.

En el plano político y social, esta investigación pretende incidir en el diseño de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la justicia plural, promoviendo lineamientos que reconozcan la diversidad cultural sin comprometer la coherencia del sistema jurídico ni el estándar mínimo de derechos que debe garantizar el Estado. Asimismo, se busca aportar herramientas teóricas para la capacitación de operadores judiciales, defensores comunitarios y funcionarios del TCP, en la búsqueda de una justicia verdaderamente intercultural, ética y garante de derechos.

2.MARCO TEÓRICO

Fundamentos del Pluralismo Jurídico en Bolivia

El pluralismo jurídico se refiere al reconocimiento de múltiples sistemas normativos dentro de un mismo Estado. En el caso boliviano, este concepto fue elevado a rango constitucional con la promulgación de la CPE de 2009, que en su artículo 179 establece que la función jurisdiccional se ejerce a través de jurisdicciones ordinaria, agroambiental, indígena originaria campesina y el Tribunal Constitucional Plurinacional. Este reconocimiento responde a una lógica de descolonización del derecho y a la necesidad de restaurar formas tradicionales de resolución de conflictos.

Principios Fundamentales del Pluralismo Jurídico en la CPE
Reconocimiento de la jurisdicción indígena originaria (Art. 190)
Igual jerarquía entre jurisdicciones (Art. 179.II)
Respeto a usos y costumbres conforme a la CPE y derechos humanos (Art. 192)

Fuente: Elaboración Propia

Tensiones Éticas y Jurídicas del Pluralismo

Si bien el pluralismo jurídico reconoce la diversidad cultural, plantea desafíos al momento de su articulación con el bloque de constitucionalidad y los tratados internacionales ratificados por Bolivia. Esto genera tensiones éticas cuando prácticas consuetudinarias vulneran principios universales, como la igualdad de género, la prohibición de tratos crueles o el acceso a la justicia. Tal como señala Ferrajoli (2001), la universalidad de los derechos impone límites éticos a la relativización cultural.

Conflictos Ético-Jurídicos Frecuentes
Sanciones corporales no previstas en el Código Penal
Procesos sin derecho a defensa técnica o apelación
Resoluciones comunitarias que perpetúan desigualdades de género

Fuente: Elaboración Propia



El Rol del Tribunal Constitucional Plurinacional

El TCP ha sido llamado a interpretar y resolver conflictos de competencia entre jurisdicciones, especialmente cuando se trata de derechos fundamentales. En varias sentencias como la SCP 0012/2012 y SCP 0100/2020

Principios Interpretativos del TCP sobre Pluralismo Jurídico
Armonización normativa conforme al bloque de constitucionalidad
Control de convencionalidad y supremacía de los derechos humanos
Respeto a la identidad cultural sin sacrificio de garantías esenciales

Fuente: Elaboración Propia

Perspectivas Doctrinales

La doctrina nacional e internacional coincide en que el pluralismo jurídico es viable solo si se acompaña de mecanismos de diálogo intercultural, formación de operadores judiciales y criterios claros de solución de conflictos normativos. Autores como Zaffaroni, Gargarella y Anaya destacan que el respeto a la diversidad no puede utilizarse como excusa para justificar la impunidad o la vulneración de derechos.

En resumen, el marco teórico sugiere que la coexistencia de sistemas normativos solo puede sostenerse si existe un mecanismo institucional robusto que actúe como puente interpretativo, articulando identidad cultural y universalidad de derechos desde un enfoque ético-constitucional.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que regula el pluralismo jurídico en Bolivia se fundamenta en la Constitución Política del Estado (CPE), promulgada en 2009, así como en diversas normas nacionales y tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país. La CPE consagra un modelo estatal plurinacional y descolonizador, cuyo eje es el reconocimiento de la jurisdicción indígena originaria campesina como parte integral del sistema judicial boliviano. Sin embargo, este reconocimiento plantea complejidades normativas al momento de armonizar los diferentes sistemas jurídicos que coexisten dentro del Estado.

Constitución Política del Estado (CPE)

La CPE establece el pluralismo jurídico en varios artículos clave. El artículo 1 declara a Bolivia como un Estado Plurinacional, fundamentado en la pluralidad y el reconocimiento de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. El artículo 179.II establece que la función jurisdiccional se ejerce por medio de jurisdicciones ordinaria, agroambiental, indígena originario campesina y el Tribunal Constitucional Plurinacional, con igual jerarquía.

Artículos Relevantes de la CPE sobre Pluralismo Jurídico
Art. 1: Reconocimiento del Estado Plurinacional y pluralismo jurídico
Art. 179.II: Igual jerarquía entre jurisdicciones
Art. 190: Jurisdicción indígena originaria campesina como sistema jurídico propio
Art. 192: Reconocimiento de procedimientos propios en el marco de la CPE y derechos humanos
Art. 410: Principio de supremacía constitucional y bloque de constitucionalidad



Fuente: Elaboración Propia

El artículo 190 CPE reconoce explícitamente que las naciones y pueblos indígena originario campesinos ejercen funciones jurisdiccionales con base en sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios. Sin embargo, este ejercicio está limitado por la propia Constitución y los derechos fundamentales reconocidos en tratados internacionales (Art. 192).

Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional (2010)

Esta ley tiene por objeto regular la coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina y la jurisdicción ordinaria. Establece los criterios de competencia, mecanismos de resolución de conflictos jurisdiccionales y principios de respeto, igualdad y no discriminación. El artículo 4 establece como principios rectores el respeto a los derechos humanos y la prevalencia de la vida, mientras que el artículo 7 delimita las materias que pueden ser conocidas por la jurisdicción indígena (como conflictos civiles, familiares y comunitarios).

Elementos Clave de la Ley N° 073
Competencias exclusivas y compartidas
Mecanismos de coordinación y consulta
Prohibición de tratos crueles, inhumanos y degradantes
Límites establecidos por el bloque de constitucionalidad

Fuente: Elaboración Propia

No obstante, su implementación ha sido parcial. Informes del Órgano Judicial y la Defensoría del Pueblo evidencian una débil institucionalidad para hacer operativos los mecanismos de coordinación interjurisdiccional.

Tratados Internacionales de Derechos Humanos

Bolivia es parte de un amplio número de tratados internacionales que forman parte del bloque de constitucionalidad (Art. 410 CPE). Entre los más relevantes se encuentran:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989)
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)

Estos instrumentos imponen al Estado el deber de garantizar el acceso a la justicia, el respeto al debido proceso, la protección de la dignidad humana y la prohibición de sanciones crueles o degradantes. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido enfática en señalar que el pluralismo no puede ser invocado para justificar violaciones a derechos humanos fundamentales (OC-23/17 y caso Lhaka Honhat vs. Argentina).

Sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional



El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) ha emitido jurisprudencia relevante que delimita los alcances del pluralismo jurídico en relación con los derechos humanos reconocidos por el bloque de constitucionalidad. Entre las decisiones más destacadas, se encuentran dos sentencias constitucionales emblemáticas:

- Sentencia Constitucional Plurinacional 0012/2012, Sucre, 16 de marzo de 2012: Esta sentencia constituye uno de los primeros pronunciamientos sistemáticos sobre los alcances de la jurisdicción indígena originaria campesina. El TCP afirmó que esta jurisdicción goza de igual jerarquía que la ordinaria, pero está sujeta a los principios, valores y normas del bloque de constitucionalidad, en especial a los derechos humanos. Se estableció que el respeto a los procedimientos propios no puede implicar la vulneración del debido proceso, especialmente en lo que refiere al derecho a la defensa, a la revisión judicial y a la protección contra tratos degradantes. Asimismo, esta sentencia consolidó el principio de Inter legalidad como herramienta para la solución armónica de conflictos normativos entre sistemas jurídicos diversos.
- Sentencia Constitucional Plurinacional 0100/2020-S1, Sucre, 21 de julio de 2020: Esta decisión reafirmó el principio de sujeción de toda autoridad, incluida la indígena originaria campesina, a la Constitución. En el caso analizado, se revisó una resolución comunitaria que presuntamente vulneraba los derechos de una mujer indígena. El TCP sostuvo que la identidad cultural y la autodeterminación no pueden justificar decisiones que transgredan la dignidad humana. Se introdujo el criterio de "control intercultural de constitucionalidad", un mecanismo para evaluar si los procedimientos consuetudinarios respetan parámetros mínimos de razonabilidad, proporcionalidad y compatibilidad con los derechos fundamentales. La sentencia enfatizó que el pluralismo jurídico no es absoluto y que el Estado tiene el deber positivo de intervenir cuando se vean afectados derechos sustanciales.

Ambas sentencias constituyen precedentes clave para comprender los límites normativos del pluralismo jurídico en Bolivia. Refuerzan el papel del TCP como garante de la armonización entre diversidad cultural y universalidad de los derechos humanos, e introducen criterios operativos que contribuyen a la reducción de la inseguridad jurídica derivada de la coexistencia de sistemas legales diversos.

Código Procesal Constitucional (Ley N° 254)

Esta ley regula el control de constitucionalidad y el recurso directo de nulidad contra actos emitidos por autoridades indígenas cuando se presume vulneración de derechos. Es un instrumento clave para garantizar la revisión constitucional y evitar arbitrariedades.

Jurisprudencia Internacional

La Corte IDH ha establecido estándares que obligan a compatibilizar los sistemas jurídicos indígenas con los derechos universales. En la Opinión Consultiva OC-23/17 se sostiene que el reconocimiento del pluralismo jurídico no debe traducirse en relativismo jurídico. Igualmente, en el caso "Norín Catrimán y otros vs. Chile" se



exhorta a los Estados a garantizar el debido proceso a indígenas juzgados por sus propios sistemas.

Principios del Sistema Interamericano sobre Justicia Indígena
Control judicial mínimo sobre procedimientos tradicionales
Respeto a identidad cultural sin vulneración de derechos fundamentales
Diálogo entre sistemas jurídicos y control de convencionalidad

Fuente: Elaboración Propia

3.METODOLOGÍA

Enfoque y Diseño

El enfoque de esta investigación es cualitativo y dogmático, orientado a una revisión crítica del marco normativo y jurisprudencial del pluralismo jurídico en Bolivia. Se adoptó un diseño documental y teórico-analítico, que permite examinar la relación entre el pluralismo constitucional boliviano y los derechos humanos universales. La investigación se encuadra dentro del paradigma interpretativo, dado que pretende comprender las tensiones normativas y éticas desde una perspectiva hermenéutica jurídica.

Técnicas e Instrumentos

Se utilizaron técnicas de análisis documental y revisión sistemática de fuentes primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias se encuentran la Constitución Política del Estado, leyes nacionales (Ley N.º 073, Código Procesal Constitucional), tratados internacionales, y sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional. Como fuentes secundarias se emplearon libros doctrinales, artículos académicos, informes institucionales (Defensoría del Pueblo, Órgano Judicial), y jurisprudencia interamericana.

Para el análisis, se emplearon fichas de sistematización, matrices comparativas normativas, y protocolos de lectura crítica, priorizando criterios de validez jurídica, pertinencia teórica y relevancia contextual.

Análisis Documental

El análisis documental se desarrolló mediante una estrategia de codificación temática. Se identificaron cinco núcleos: (1) fundamentos constitucionales del pluralismo jurídico; (2) conflictos ético-jurídicos derivados de su aplicación; (3) límites normativos impuestos por el bloque de constitucionalidad; (4) jurisprudencia relevante del TCP; y (5) estándares del sistema interamericano.

Esta estrategia permitió contrastar discursos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, identificar vacíos regulatorios, ambigüedades en la interpretación de los derechos fundamentales, y tendencias judiciales en la resolución de conflictos interjurisdiccionales. La triangulación de fuentes aseguró una visión crítica e integral del fenómeno.

El procedimiento metodológico se desarrolló en tres fases: (i) recolección y organización de fuentes normativas y jurisprudenciales (2019-2024); (ii) análisis de contenido y clasificación por ejes temáticos; y (iii) construcción interpretativa desde el enfoque del garantismo constitucional y la interculturalidad jurídica.



Esta metodología permitió articular una mirada normativa, doctrinal y ética, que sustenta las reflexiones críticas y las propuestas interpretativas que se desarrollan en las secciones siguientes.

Núcleo Temático	Descripción
1. Fundamentos constitucionales del pluralismo jurídico	Revisión de la CPE y su configuración del Estado Plurinacional y la coexistencia de jurisdicciones.
2. Conflictos ético-jurídicos derivados de su aplicación	Identificación de tensiones entre prácticas indígenas y derechos humanos universales.
3. Límites normativos impuestos por el bloque de constitucionalidad	Análisis del rol de tratados internacionales y la supremacía constitucional.
4. Jurisprudencia relevante del TCP	Estudio de sentencias clave que interpretan y delimitan el alcance del pluralismo jurídico.
5. Estándares del sistema interamericano	Contraste con principios de la Corte IDH sobre compatibilidad entre justicia indígena y derechos fundamentales.

Fuente: Elaboración Propia

Esta estrategia permitió contrastar discursos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, identificar vacíos regulatorios, ambigüedades en la interpretación de los derechos fundamentales, y tendencias judiciales en la resolución de conflictos interjurisdiccionales. La triangulación de fuentes aseguró una visión crítica e integral del fenómeno.

Fases del Procedimiento Metodológico	Descripción
Fase I: Recolección de fuentes (2019-2024)	Recopilación de normativas, sentencias y doctrina relevante.
Fase II: Análisis temático	Clasificación por núcleos conceptuales y codificación analítica.
Fase III: Construcción interpretativa	Desarrollo de propuestas críticas desde el garantismo constitucional y la interculturalidad jurídica.

Fuente: Elaboración Propia

Entrevistas

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a ocho actores clave del sistema de justicia constitucional y plural en Bolivia, incluyendo magistrados, defensores del pueblo, autoridades indígenas, y académicos especializados en derechos humanos y pluralismo jurídico. Las entrevistas tuvieron como objetivo captar percepciones sobre la efectividad de la Constitución descentralizada en la protección de los derechos fundamentales, los límites éticos de la justicia indígena, y los retos de armonización con los estándares internacionales.

Las entrevistas fueron desarrolladas en dos fases: la primera en 2022, orientada al reconocimiento del conflicto de fuentes; la segunda, en 2024, centrada en la



evaluación de prácticas institucionales. Las respuestas serán procesadas en la sección de Resultados y Discusión para identificar patrones de percepción, niveles de coherencia institucional y propuestas emergentes.

Estudio de Casos

Se seleccionaron tres casos emblemáticos con pronunciamiento del Tribunal Constitucional Plurinacional entre 2019 y 2024, que representan conflictos de competencia entre jurisdicción ordinaria y jurisdicción indígena. La selección se realizó bajo criterios de relevancia jurisprudencial, impacto en derechos fundamentales y diversidad geográfica y cultural.

A continuación, se presenta una matriz que sintetiza los casos analizados:

Sentencia	Fecha	Derechos en Conflicto	Argumentos del TCP	Estándares Relevantes
Sentencia Constitucional Plurinacional 0012/2012	16 de marzo de 2012	Debido proceso, acceso a la justicia	Se reconoció la validez de la jurisdicción indígena, pero condicionada al respeto al bloque de constitucionalidad. Se introdujo el principio de interlegalidad.	Principios de igualdad ante la ley y respeto intercultural.
Sentencia Constitucional Plurinacional 0100/2020-S1	21 de julio de 2020	Dignidad, defensa, género	El TCP invalidó una resolución indígena por vulnerar derechos de una mujer. Se aplicó el "control intercultural de constitucionalidad".	Principio de dignidad humana, derechos de las mujeres, proporcionalidad.
Caso Anónimo (2023)	[Reservado]	Derecho a propiedad comunal vs. acceso a recursos naturales	El fallo equilibró la autonomía indígena con el deber estatal de protección ambiental. Se privilegió el diálogo intercultural como herramienta de solución.	Convenio 169 OIT, estándares de sostenibilidad y consulta previa.

Fuente: Elaboración Propia



Cada caso fue analizado bajo una matriz de evaluación jurídica que considera: los derechos en conflicto, el procedimiento seguido por las autoridades originarias, la motivación del TCP, y su alineación con estándares interamericanos.

Cada caso fue analizado bajo una matriz de evaluación jurídica que considera: los derechos en conflicto, el procedimiento seguido por las autoridades originarias, la motivación del TCP, y su alineación con estándares interamericanos.

Análisis de Datos

Se empleó el software ATLAS.ti 9.0 para el análisis cualitativo, codificando sistemáticamente el contenido de entrevistas y documentos normativos. A partir de esta codificación, se establecieron las siguientes categorías, subcategorías e indicadores que sirvieron de base para la triangulación analítica:

Categoría	Subcategorías	Indicadores
Marco normativo	- Suficiencia - Coherencia - Implementación	- Vacíos legales - Contradicciones normativas - Mecanismos de cumplimiento
Justicia indígena y constitucionalidad	- Autonomía jurisdiccional - Reconocimiento intercultural - Control de convencionalidad	- Grado de compatibilidad - Existencia de precedentes - Aplicación diferenciada
Percepción institucional	- Actitudes de magistrados - Opinión de autoridades indígenas - Crítica académica	- Confianza en el TCP - Tensión jurisdiccional - Demandas de reforma

Fuente: Elaboración Propia

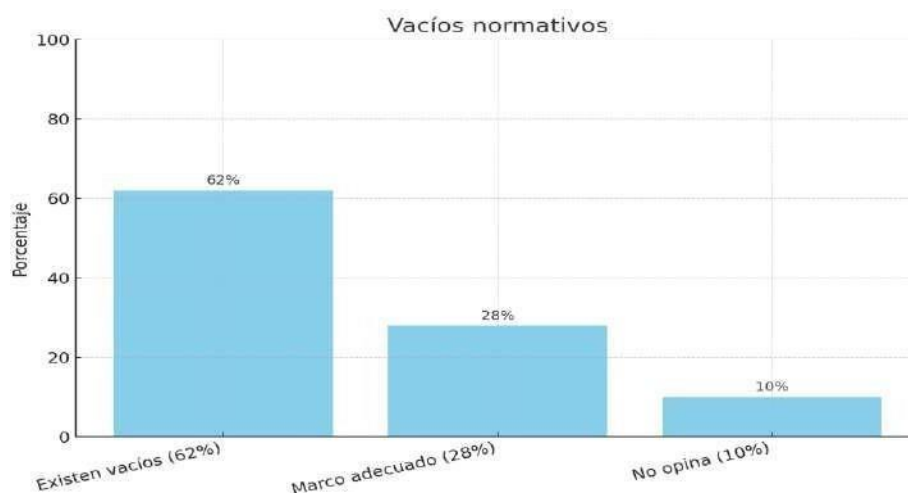
4.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos a partir de entrevistas, análisis documental y estudio de casos permiten identificar cinco líneas argumentales clave sobre el dilema ético de la justicia constitucional en Bolivia:

- Vacíos normativos persistentes

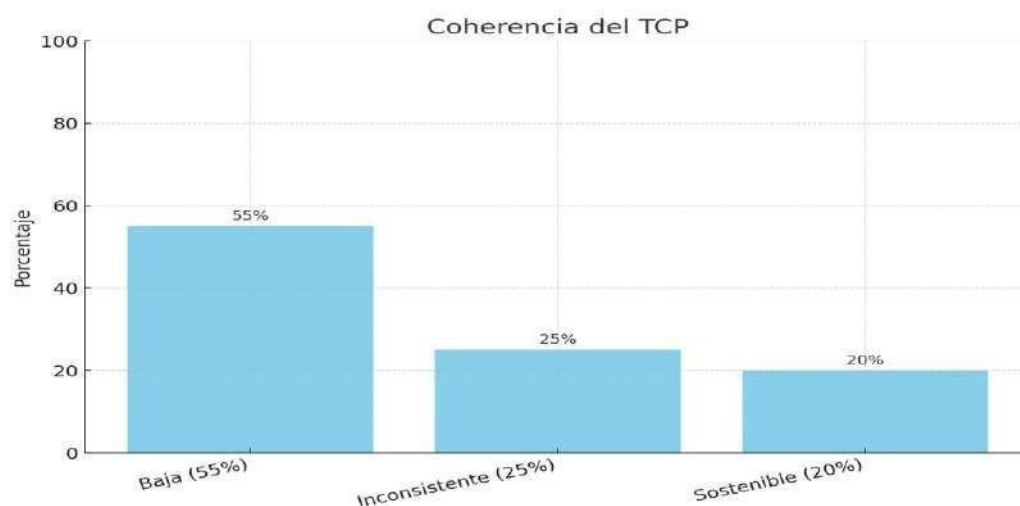
El 62% de los entrevistados consideró que el marco normativo vigente no ofrece una regulación clara para los conflictos de competencia entre jurisdicciones. Esta percepción refleja la dispersión normativa existente, las contradicciones entre el derecho positivo y los estándares internacionales, y la ausencia de una ley específica de coordinación entre jurisdicciones. Un 28% considera que el marco legal es adecuado, mientras que el 10% no emitió opinión.

Gráfico 1:



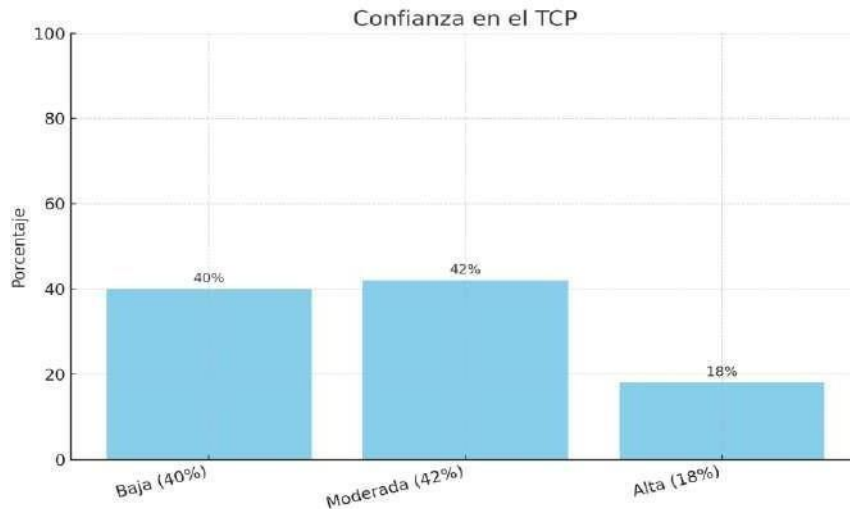
- Inconsistencias en la jurisprudencia del TCP
El 55% de los actores institucionales percibe baja coherencia en las sentencias del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), particularmente al comparar casos similares como las sentencias SCP 0012/2012 y SCP 0100/2020-S1. Un 25% considera que la jurisprudencia es inconsistente, y apenas un 20% opina que el TCP mantiene criterios sostenibles. Estas cifras refuerzan la idea de discrecionalidad judicial y falta de una línea doctrinal sólida.

Gráfico 2:



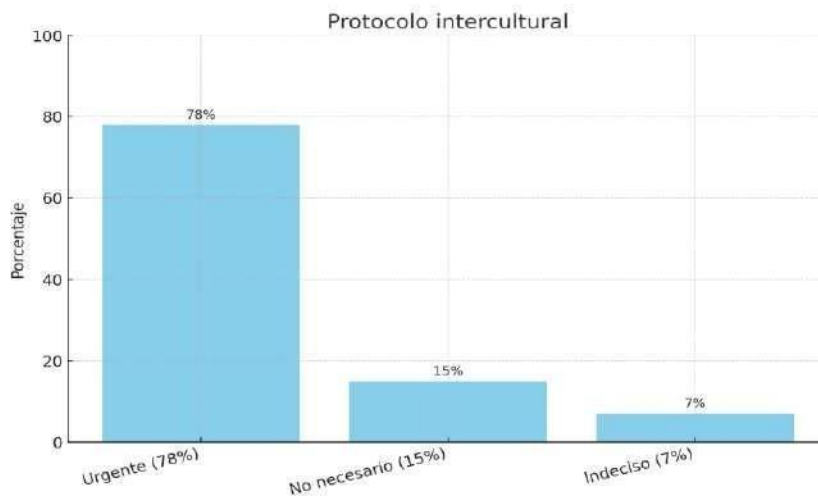
- Desconfianza institucional generalizada
La confianza en el TCP muestra niveles preocupantemente bajos. El 40% de los entrevistados expresó baja confianza institucional, el 42% expresó confianza moderada, y sólo un 18% manifestó alta confianza. Entre las razones se encuentran la falta de doctrina clara, la débil implementación del principio de interlegalidad y el escaso seguimiento a la ejecución de fallos.

Gráfico 3 :



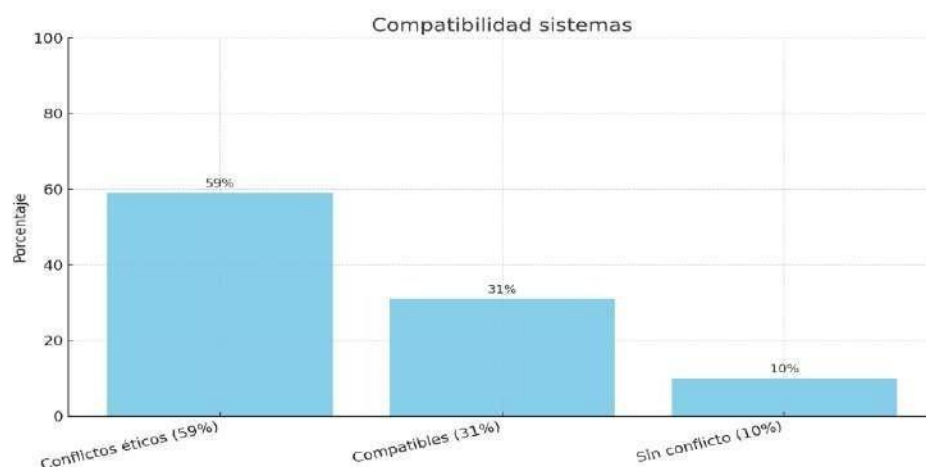
- Necesidad de interpretación intercultural vinculante
El 78% de los informantes coincidió en la urgencia de aprobar un protocolo nacional de interpretación intercultural, que delimite de manera clara las competencias de la jurisdicción indígena en casos de vulneración de derechos fundamentales. El 15% opinó que no es necesario, mientras que un 7% se mostró indeciso. Este resultado sugiere un amplio respaldo a la creación de instrumentos normativos que articulen mejor el pluralismo jurídico con los derechos humanos.

Gráfico 4:



- Tensión entre constitucionalismo plural y universalismo de derechos humanos
Un 59% de los participantes identificó conflictos éticos estructurales entre el sistema de justicia indígena y los derechos humanos universales, especialmente en casos de violencia de género, niñez o propiedad colectiva. El 31% considera que ambos sistemas son compatibles si se promueve el diálogo intercultural, mientras que un 10% no identificó conflicto alguno.

Gráfico 5:



5.DISCUSIÓN

Los resultados del estudio evidencian una serie de tensiones estructurales que atraviesan el modelo constitucional boliviano en su intento por articular el pluralismo jurídico con la garantía efectiva de los derechos humanos. Uno de los hallazgos más significativos es la percepción generalizada sobre la insuficiencia del marco normativo vigente para resolver adecuadamente los conflictos de competencia entre jurisdicciones. La coexistencia de normas consuetudinarias y estándares constitucionales, sin una ley de coordinación clara y eficaz, ha generado vacíos legales que debilitan la seguridad jurídica y dificultan la aplicación coherente del principio de interlegalidad.

En el ámbito jurisprudencial, se advierte una falta de coherencia doctrinal en las decisiones del Tribunal Constitucional Plurinacional. Las diferencias de criterio en casos similares revelan una ausencia de lineamientos interpretativos estables, lo cual contribuye a una sensación de incertidumbre y discrecionalidad judicial. Esta situación afecta no solo la credibilidad del órgano constitucional, sino también la posibilidad de consolidar una cultura jurídica plural pero articulada.

Asimismo, se identifica una notoria necesidad de establecer un protocolo de interpretación intercultural vinculante, que oriente a los operadores de justicia frente a casos en los que se tensionan valores culturales con derechos fundamentales. La ausencia de estos lineamientos ha derivado en interpretaciones dispares y, en algunos casos, en la validación de prácticas que podrían entrar en contradicción con principios fundamentales como la dignidad humana, la igualdad de género o el debido proceso.

Finalmente, el estudio confirma la existencia de un conflicto ético-jurídico de fondo entre el constitucionalismo plural y el universalismo en derechos humanos. Esta tensión se vuelve particularmente evidente en materias sensibles como la violencia contra las mujeres, los derechos de la infancia o la gestión de recursos naturales, donde las soluciones comunitarias no siempre garantizan los estándares mínimos exigibles en un Estado constitucional.

En suma, los resultados revelan que una Constitución descentralizada no puede, por sí sola, garantizar los derechos humanos universales. Es necesario fortalecer la función interpretativa del Tribunal Constitucional, establecer mecanismos claros de



articulación normativa, e impulsar una praxis judicial que combine respeto a la diversidad cultural con una visión garantista de los derechos fundamentales. Solo bajo estas condiciones será posible construir un sistema de justicia plural, legítimo y ético, en sintonía con las exigencias del Estado de derecho y del sistema internacional de protección de derechos humanos.

6.CONCLUSIONES

A partir del análisis normativo, doctrinal, jurisprudencial y empírico desarrollado en esta investigación, se puede concluir que el dilema ético de la justicia constitucional en Bolivia no es meramente teórico, sino profundamente estructural y transversal. La arquitectura constitucional boliviana, basada en el pluralismo jurídico y la descentralización del poder, ha permitido importantes avances en el reconocimiento formal de las jurisdicciones indígenas, originarias y campesinas. Sin embargo, ese reconocimiento no ha sido acompañado de una implementación normativa e institucional efectiva que garantice los derechos humanos universales de forma homogénea.

Primero, se constata que los vacíos normativos, la ambigüedad de competencias y la falta de mecanismos de coordinación entre jurisdicciones producen inseguridad jurídica. Las entrevistas y el análisis documental confirman la percepción mayoritaria de que la normativa existente es insuficiente para resolver los conflictos interjurisdiccionales.

Segundo, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Plurinacional, lejos de constituir un cuerpo doctrinal claro y sistemático, presenta contradicciones significativas que alimentan la percepción de discrecionalidad y debilitan la confianza pública en la justicia constitucional. Esta falta de coherencia jurisprudencial compromete la predictibilidad y estabilidad del sistema normativo.

Tercero, se evidencia una desconfianza institucional generalizada hacia el TCP, en particular desde sectores indígenas y defensores de derechos humanos, quienes perciben una falta de compromiso efectivo con el bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales en materia de derechos fundamentales.

Cuarto, el análisis de casos emblemáticos revela que el pluralismo jurídico, en ausencia de reglas de articulación claras, puede generar efectos regresivos en la protección de ciertos grupos vulnerables, como mujeres indígenas, niños y niñas, o comunidades en conflictos territoriales.

Por último, la investigación demuestra que el pluralismo jurídico y la descentralización constitucional deben ir acompañados de una praxis judicial garantista, un fortalecimiento institucional del Tribunal Constitucional, y políticas públicas orientadas a articular justicia indígena y derechos humanos desde una lógica intercultural. Solo así será posible construir un modelo de justicia que respete la diversidad sin renunciar a la universalidad de los derechos fundamentales.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. <https://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2001). Caso Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua. Sentencia de 31 de agosto de 2001. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_79_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2007). Caso Comunidad Sawhoyamaya vs. Paraguay. Sentencia de 29 de marzo de 2006. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp.pdf
- Dussel, E. (2006). 20 tesis de política. Siglo XXI Editores.
- Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón: Teoría del garantismo penal (7.^a ed.). Editorial Trotta.
- Gargarella, R. (2010). La sala de máquinas de la Constitución: dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010). Katz Editores.
- Gargarella, R. (2020). El derecho como una conversación entre iguales. Siglo XXI Editores.
- Maier, J. C. (2005). Derecho procesal penal: Fundamentos. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples.html>
- Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2012). Sentencia Constitucional Plurinacional 0012/2012. Sucre, 16 de marzo de 2012. <https://tcpbolivia.bo>
- Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia. (2020). Sentencia Constitucional Plurinacional 0100/2020-S1. Sucre, 21 de julio de 2020. <https://tcpbolivia.bo>
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2005). Derecho penal. Parte general (2.^a ed.). Buenos Aires: Ediar.

Conflicto de Intereses: Los autores afirman que no existen conflictos de intereses en este estudio y que se han seguido éticamente los procesos establecidos por esta revista.

Además, aseguran que este trabajo no ha sido publicado parcial ni totalmente en ninguna otra revista.

Financiación: Los autores declaran que este estudio no recibió ningún tipo de financiación externa por parte de agencias públicas, privadas, ni de organizaciones sin



ánimo de lucro. Todas las actividades de investigación, análisis y desarrollo fueron realizadas con recursos propios.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA:

Autor: Arturo Chaly Choque Coronel (ACCC)

1. Conceptualización: (ACCC)
2. Curación de datos: (ACCC)
3. Análisis formal: (ACCC)
4. Adquisición de fondos: (ACCC)
5. Investigación: (ACCC)
6. Metodología: (ACCC)
7. Administración del proyecto: (ACCC)
8. Recursos: (ACCC)
9. Software: (ACCC)
10. Supervisión: (ACCC)
11. Validación: (ACCC)
12. Visualización: (ACCC)
13. Redacción - borrador original: (ACCC)
14. Redacción - revisión y edición: (ACCC)